



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

*

Lobos, 27 de Noviembre de 1996.-

Al Señor Intendente Municipal

Dr. Juan Erriest

S./D.

De nuestra mayor consideración:

REF.: Exp. N° 136/96.-

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el fin de llevar a su conocimiento que este H.C.D., en Sesión Ordinaria realizada el día 26/XI/ppdo. ha sancionado la Ordenanza N° 1774, cuyo texto se transcribe a continuación:

ORDENANZA N° 1774

ARTICULO 1°.- Adhiérase la Municipalidad de Lobos al régimen de consolidación del dominio inmobiliario con fines de solidaridad social, instaurado por Ley 11.622 y Decreto 4042/96.-

ARTICULO 2°.- Créase el "Registro inmobiliario - art. 8° - Decreto 4042/96", el que será llevado por el Departamento Patrimonio, en el que se incorporarán los inmuebles aptos para consolidar su dominio con fines de solidaridad social.-

ARTICULO 3°.- Condónanse las deudas por tasas retributivas de servicios vicios que graven inmuebles cuyo dominio se consolidará por aplicación de la Ley N° 11.622.-

ARTICULO 4°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar con/venios en sede administrativa o judicial, a efectuar transacciones, a aceptar daciones en pago y a efectuar toda gestión conducente a incorporar inmuebles al patrimonio municipal en el marco y con las restricciones de la adhesión dispuesta por el artículo 1°. Asimismo, facúltase al Departamento Ejecutivo para que en los procesos de ejecución de sentencias, en juicios de apremio por falta de pago de tasas retributivas de servicios, acepte como precio de compra del inmueble y única compensación el importe del crédito reclamado.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

FIRMADO: MARIA SUSANA MANENTI - Presidente del H.C.D.
IVAN N. MAZZEO - Secretario.-

Con tal motivo saludamos a Ud. muy atte.-

